



RAWSON (CH), 27 de agosto de 2018

DICTAMEN Nº 351/2018- CF

Ref. : Expediente 38.308/2018 T.C.

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

R/ANT. LIC. PUB. Nº 03/18 ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS DOS PICK UP Y UN AUTO TIPO SEDAN (NOTA Nº 092/18)

Señora Presidente:

Venido el Expediente 38.308/2018 **MUNICIPALIDAD DE DOLAVON** R/ANT. LIC.PUB. Nº 03/18 habiendo tenido en vista la siguiente documentación:

Resolución 404/18 por la que se autoriza a Administración a realizar el procedimiento de licitación 03/18 para adquirir tres vehículos que se detallan en Anexo I entregando en parte de pago una pick up Toyota mod. 2014 (Los detalles se mencionan en art. 1ero)

El Pliego que se aprobó por Resolución 407/18.

Acta de Apertura constando la presentación de 3 ofertas CAPSA- SURISAN- PEDRO CORRADI- constando además impugnaciones por parte de las empresas intervinientes.

Dictamen de Asesor Legal en el que concluye que “las observaciones y faltas de los oferentes son de importancia y en tal sentido debiera la autoridad...rechazar las ofertas sin compromiso alguno declarando inadmisibles todas ellas...”

Dictamen de Adjudicación en que la comisión indica que no se “cumplen los requisitos establecidos en la normativa que regula la contratación”

Finalizando se incorporó en f.202 proyecto de resolución (con varias correcciones) por la que se desestimarían todas las ofertas y procederían a la devolución de las garantías abonadas.

Concluyo opinando que no tengo observaciones que formular a la tramitación y la consiguiente decisión de no realizar la contratación pretendida.

-ES MI OPINION-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas